FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MURILLO	PALMA	JHON HENRY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 93133814	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 93133814 D.M. 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 01 AÑO 1980	MANZANA 13 CASA 8 CASA BALCANES			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	ESPINAL		
MUNICIPIO	ESPINAL	TELÉFONO		EMAIL	Johemupa@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	02	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	05	2016	70202-334720 TLM

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CMCPV10-0824			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* LA DORADA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3115630357	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	07	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA						*DIRECCIÓN* CALLE 68 null null #29A - 54					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO FERREO DE VILLETA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	*MUNICIPIO* VILLETA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	29	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA CONTROL PROYECTOS Y OBRAS						*DIRECCIÓN* AVENIDA 33 33 72					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORICIO INTERVENTOR JUAN XXIII			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	02	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 33 33 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INTERVENTORES JUAN XXIII			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS	*MUNICIPIO* MANIZALES					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERIO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 33 33 60						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CIVILCO INGENIERIA S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	07	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 45A 51 47						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PRAN CONSTRUCCIONES			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	08	*Año*	2020	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 122 18C 26						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HELMUNT AFRANIO MURILLO PALMA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA					*DIRECCIÓN* CALLE 11 8 34						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO GAP			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA INTERVENTORIA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 15 122 75					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INTERVENTORES SD			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AIPE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA DE INTERVENCIONES						*DIRECCIÓN* AVENIDA CARRERA 15 122 75					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COMO INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* APOYO DE INTERVENTORIA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 15 122 75 OFICINA 312					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ING CARLOS HUMBERTO TRUJILLO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3134843622	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	11	*Año*	2016	*Día*	03	*Mes*	05	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* MZ A CASA 22 BJ VILLA DEL PRADO ESPINAL - TOLIMA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	02	*Año*	2013	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE OBRAS	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO DE CONSERVACION						*DIRECCIÓN* CALLE 8N ° 6 -31					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2012	*Día*	03	*Mes*	07	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRAS	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO DE CONSERVACION					*DIRECCIÓN* CALLE 8N ° 6 -31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	05	*Año*	2011	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRAS	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO DE CONSERVACION					*DIRECCIÓN* CALLE 8N ° 6 -31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEDIC S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* CHAPARRAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3257911	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	09	*Año*	2010	*Día*	20	*Mes*	02	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* VEGA CHIQUITA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD USOCOELLO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* ESPINAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2484305	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2003	*Día*	17	*Mes*	03	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTOR DE OBRAS	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO DE CONSERVACION					*DIRECCIÓN* CALLE 8N ° 6 -31						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI__NO _X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento *ESPINAL – 24 DE AGOSTO DE 2026*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

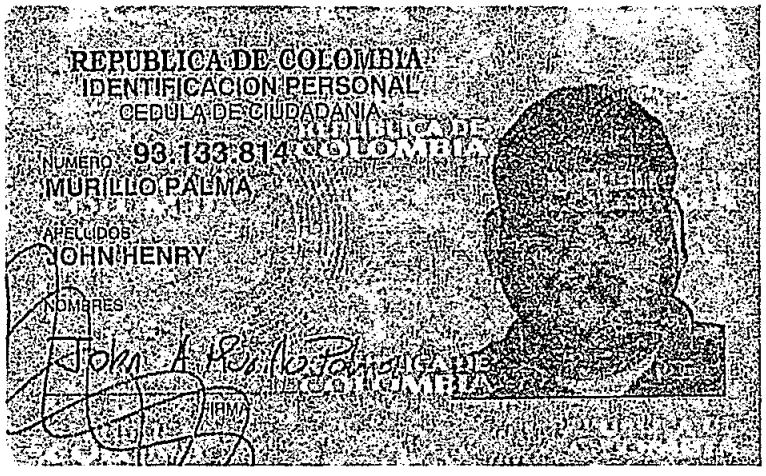

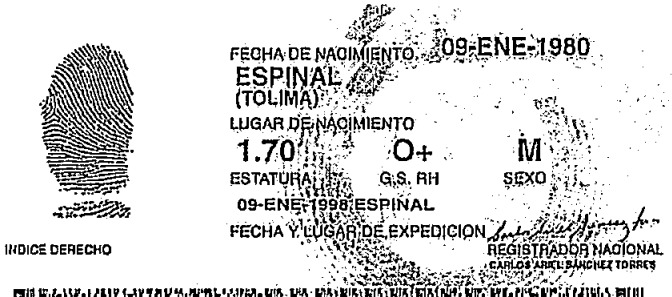

A-2904600-00069783-M-0093133814-20080912 0003298802A 1 6490096830

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301726998

PIB
15:55:48

Bogotá DC, 24 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN HENRY MURILLO PALMA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93133814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de agosto de 2026, a las 16:00:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93133814
Código de Verificación	93133814260824160001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:03 PM horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93133814**

Apellidos y Nombres: **MURILLO PALMA JOHN HENRY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/08/2026 04:02:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93133814** y Nombre: **JOHN HENRY MURILLO PALMA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146283190** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:03:43 horas del 24/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93133814,** Apellidos y Nombres **MURILLO PALMA JOHN HENRY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EAAA DEL ESPINAL E.S.P.**, con NIT **890704204-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93133814 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/08/2026 04:01 PM

Código Verificación: **K3ACUVYX8F**

Válida hasta: **23/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Ciudad de Espinal, a los 24 días, del mes de Agosto de 2026

JOHN HENRY MURILLO PALMA
CC 93.133.814 Espinal

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

John Henry Murillo Palma, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 93.133.814 expedida en Espinal, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma del SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

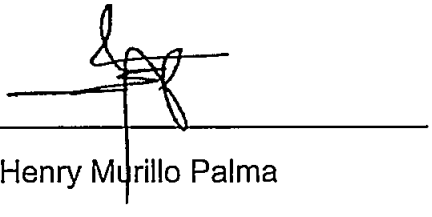

Firma: _____

Nombre: John Henry Murillo Palma

Identificación: 93.133.814 Espinal.

Fecha: 24 / agosto / 2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141066045221

(415)7707212489984(8020) 000014106604522 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 1 3 3 8 1 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 1 3 3 8 1 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MURILLO	PALMA	JOHN	HENRY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Espinal 2 6 8

41. Dirección principal
MZ 13 CA 8 BRR BALCANES

42. Correo electrónico johemupa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 3 0 3 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 3 0 7 0 1	4 1 1 1	2 0 0 0 1 2 1 4	0 0 1 0	4 7 5 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-24 / 05:05:56PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MURILLO PALMA JOHN HENRY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70202-334720 TLM
Fecha de Expedición: **08/07/2016**

Nombre:
JOHN HENRY MURILLO PALMA
Cédula:
C.C. 93133814
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
ITFIP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4695652

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHN HENRY MURILLO PALMA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93133814, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-334720 desde el 08 de Julio de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 866.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositio/certificateOfGoodStanding/certificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) JOHN HENRY MURILLO PALMA identificado(a) con CC 93133814 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**28/03/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**VIVA 1 A IPS S.A.-SEDE ESPINAL**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 26 días del mes de agosto del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JOHN HENRY MURILLO PALMA, identificado(a) con C.C 93.133.814, se encuentra afiliado(a) a Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 25 de agosto de 2026.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

C&R

Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

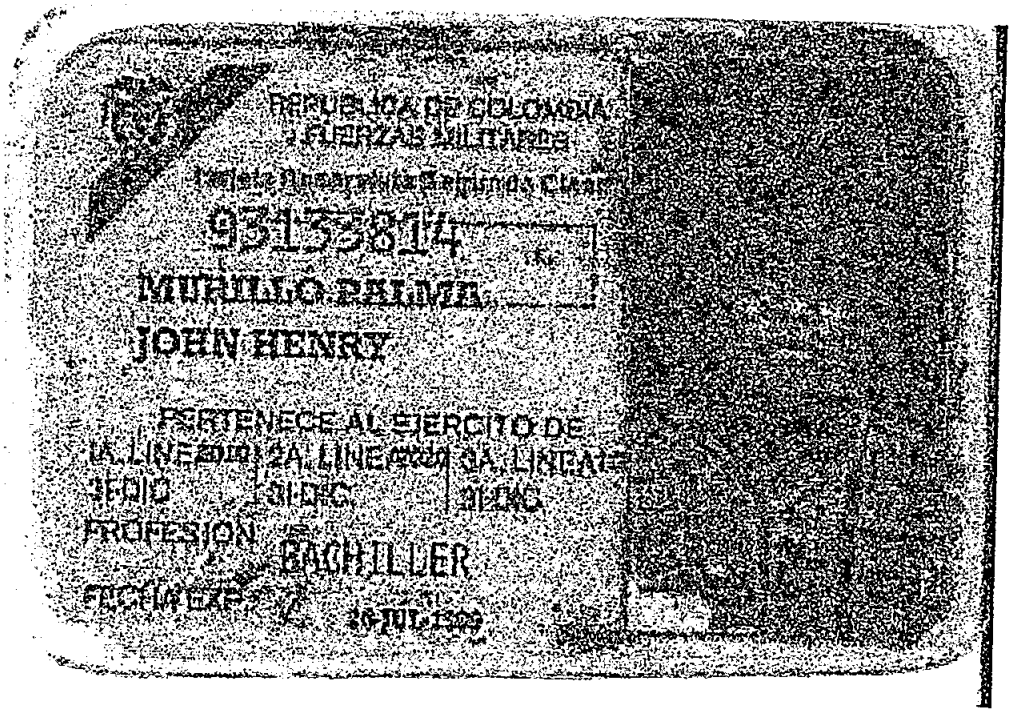
REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
93133814
MURILLO PALMA
JOHN HENRY
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
SEXO
31-DIC
31-DIC
PROFESION
BACHILLER
FECHA EXP
20-JUL-1999

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **JOHN HENRY MURILLO PALMA** identificado con CC No. 93133814, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOHN
Segundo Nombre:	HENRY
Primer Apellido:	MURILLO
Segundo Apellido:	PALMA
Tipo Documento:	CC
Número Documento:	93133814
Estado Libreta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 24 días del mes de AGOSTO de 2026, a las 16:42:40.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-08-28 10:35

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOHN	HENRY	MURILLO	PALMA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	93133814

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Dirección	["CARRERA 6 No. 7 - 80"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$25.975.833,00
Cesantías e intereses de cesantías	$1.844.141,00
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$3.600.000,00
Otros ingresos y rentas	$49.010.000,00
TOTAL	$80.429.974,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$2.963.278,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	ESPINAL	$31.540.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CRÉDITO	$199.874,00

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3 DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2 CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1 INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2 INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERES

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CLAUSULADO
CONTRATO DE OBRA No. 79 -2024

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** representada legalmente por **ALVARO ANDRÉS BUITRAGO CADAVID**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.410.951 de Cali (Valle del Cauca), nombrado mediante Decreto 065 de Enero 16 de 2024, quién toma posesión del cargo el día 27 de Enero del 2024; y quién para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **JHON HENRY MURILLO PALMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.133.814 de Espinal, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden el celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y conforme a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "OBRA DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA FACHADA PRINCIPAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE CHICORAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P."

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 48.790.389)** M/CTE - SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS, valor incluido tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato, Incluidos todos los impuestos y emolumentos de ley.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.07 – (41)
NUMERO DE CDP:	741
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	02/12/2024
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$48.790.389,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$48.790.389,00

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. - El plazo para la ejecución de esta contratación será de QUINCE (15) DÍAS, sin que este supere el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas); por tal razón el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos.

El sitio de ejecución de la obra será en el corregimiento de Chicoral Tolima.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-. La empresa cancelara al contratista, el valor del contrato mediante un (1) único pago de acuerdo a lo realmente ejecutado, previo la

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS SSP NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensión y ARL.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: deberán ser refrendados por el supervisor del contrato, cumplir con el recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago. Los pagos están supeditados al PAC de la entidad.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos de las estampillas y demás impuestos municipales se debitarán al 100% en el primer pago realizado por la entidad.

CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	271,03
2	**CARPINTERIA METÁLICA**		
2,1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	5,78
3	**RELLENOS**		
3,1	RELLENO EN TRITURADO DE 1" PARA AISLAMIENTO DE FACHADA	M3	8,99
4	**PINTURAS**		
4,1	LAVADA DE FACHADA	M2	575,56
4,2	ESTUCO	M2	575,56
4,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	575,56
4,4	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	326,99
4,5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	520,01

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.2.1.1 Realizar el mantenimiento y adecuación del cerramiento de la fachada principal de la planta de tratamiento de agua potable de Chicoral, según las especificaciones técnicas establecidas, conforme al siguiente cuadro:

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNITARIO
1	**PRELIMINARES**			
1,1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	271,03	$ 9.368,00
2	**CARPINTERIA METÁLICA**			
2,1	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	5,78	$ 154.993,00
3	**RELLENOS**			
3,1	RELLENO EN TRITURADO DE 1" PARA AISLAMIENTO DE FACHADA	M3	8,99	$ 120.000,00
4	**PINTURAS**			
4,1	LAVADA DE FACHADA	M2	575,56	$ 8.854,00
4,2	ESTUCO	M2	575,56	$ 11.124,00
4,3	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	575,56	$ 10.851,00
4,4	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	326,99	$ 12.032,00
4,5	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	520,01	$ 21.282,00

6.2.1.2 Cumplir con los requisitos exigidos por la CONTRATANTE para la legalización del Contrato.

6.2.1.3 Concertar la información suministrada por la entidad, y ejecutar las obras; las cuales se evaluaron dentro de las especificaciones técnicas acordes al tipo de actividad del objeto contractual.

6.2.1.4 Mantener el área de trabajo libre de desperdicios, y aseada.

6.2.1.5 Contar con la maquinaria y equipos necesarios los cuales deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento y personal idóneo para la ejecución de las actividades.

6.2.1.6 Asumir el transporte del personal y equipo requerido hasta el lugar de la intervención a realizar.

6.2.1.7 La maquinaria y/o equipo empleado deberá contar con todos los permisos y documentación legal vigente.

6.2.1.8 Garantizar que se ejecuten los trabajos en los sitios, cantidades, con los procedimientos establecidos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.

6.2.1.9 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y a las condiciones técnicas señaladas.

6.2.1.10 Tomar los correctivos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones Contractuales, en acuerdo con la EAAA DEL ESPINAL.

6.2.1.11 Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

6.2.1.12 Presentar los informes requeridos por el supervisor y/o interventor del contrato y/o por la EAAA DEL ESPINAL, de manera oportuna o cuando sean solicitados.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

6.2.1.13 Mantener los sitios aledaños a la obra libres de residuos, herramientas, y elementos sobrantes dejando los mismos completamente aseados.

6.2.1.14 Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.

6.2.1.15 Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación, Elementos de protección personal, etc.).

6.2.1.16 Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con LA ENTIDAD, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato.

6.2.1.17 Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

6.2.1.18 Facturar en forma oportuna la obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.

6.2.1.19 Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa (pago de estampillas, Certificación de pagos del Sistema de Seguridad Social y parafiscales y todo documento que se solicite para efectos de facturación).

6.2.1.20 Cumplir con los requisitos exigidos por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., para la legalización del Contrato.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

6.2.2.1 Reportar por escrito a la Contratante cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con la contratante en lo que sea necesario para el servicio contratado se cumpla de manera satisfactoria por la contratante y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

6.2.2.2 Constituir y presentar a la contratante las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6.2.2.3 Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante la Contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

6.2.2.4 Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

6.2.2.5 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la contratante y a las demás autoridades competentes.

6.2.2.6 Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

6.2.2.7 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - LA EMPRESA se compromete a:

7.1 - Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
7.2 - Ejercer la supervisión general del contrato.
7.3 - Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍA. - **El CONTRATISTA** En desarrollo de lo señalado en el artículo 47 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo las siguientes garantías, según lo estipulado en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del Valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampare daños a bienes y terceros con ocasión de la ejecución del objeto del contrato.	valor mínimo de doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes	Igual al término de duración del contrato

La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA**, según el caso.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de ampliación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, aprobadas las mismas so penas de terminación unilateral del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes.

De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

CLAUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el *presente* contrato.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - **PENAL PECUNIARIA:** si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente clausula prestará merito ejecutivo.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Director Operativo – JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÒN o la persona que la Gerencia determine.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **C)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: **MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA** Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1.) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA.**

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LIQUIDACION: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y aportar las garantías exigidas.

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal y expedición y aprobación de pólizas.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA DE LA OFERTA: El contratista se obliga con la entidad a mantener la vigencia de su oferta durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El Espinal-Tol.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

De otra parte, las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la Carrera 6 No. 7-80 Espinal – Tolima, y al **CONTRATISTA** MZ 13 CA 8 BRR BALCANES - ESPINAL

Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato y clausulado se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Reviso aspectos técnicos	*JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERON - Director Operativo*	Vo Bo
Proyecto aspectos jurídicos	*YOHAINA BUNAY -Abogada Contratista*	Vo Bo

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

Certificación
Bancaria

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JOHN HENRY MURILLO PALMA identificado(a) con CC 93133814, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	41128201911	2006-09-05	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co